CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

XV Circunscripción Judicial Canindeyú

Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°:..196../2.019.-

"POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 002/2.019 "AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ – AD REFERENDUM-PLURIANUAL" CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CANINDEYÚ "

SALTO DEL GUAIRA, 30 de Octubre del 2.019.-

VISTO: El informe presentado por el Comité de Evaluación del Concurso de Ofertas N° 002/2.019, para la "Adquisición de Ampliación y Refacción del Juzgado de Paz de Francisco Caballero Álvarez – Ad Referéndum" – XV Circunscripción Judicial de Canindeyú, y;----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución del Consejo de Administración N° 190 de fecha 24 de Octubre de 2.019, realizó el análisis y estudio de las ofertas presentadas en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas – LCO N° 002/2019 **"AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ – AD REFERENDUM - PLURIANUAL", ID N° 363.152,** según informe N° 25/2019 de fecha 28 de octubre del corriente año, recomendando la adjudicación a la **Arq. DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS**, con RUC N° 4343373-1 que cumplió con todos los requisitos y condiciones exigidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia, en observancia a las disposiciones de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y presentó la menor oferta para la construcción de la obra licitada.----------

QUE, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 28° prescribe: **"Adjudicación: ...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación..."**.----------

QUE, el informe del Comité de Evaluación de Ofertas**,** *fue elaborado de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 28 y 42 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Título III, Capítulo III, Sección VI -* ***Evaluación y Comparación de Ofertas*** *y las disposiciones contenidas en el punto 16 del Pliego de Bases y Condiciones.*----------

QUE, por tanto, habiéndose realizado la evaluación y comparación de ofertas presentadas por los oferentes; quienes cumplieron con los recaudos que validan las ofertas de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones y habiendo los evaluadores recomendado la adjudicación a la mejor oferta presentada que implicó la consideración del menor precio ofertado para la obra, corresponde acompañar de manera favorable esta recomendación del Comité de Evaluación de Ofertas y adjudicar a la **Arq. DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS**, por el llamado de referencia.----------

POR TANTO, en atención a lo expuesto y a lo preceptuado la Ley N° 6258/2.019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.019".----------

PODER JUDICIAL – CONSEJO DE ADMINISTRACION – Circunscripción Judicial de Canindeyú

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Brítez
Presidente
Consejo de Administración

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE CANINDEYÚ
R E S U E L V E:

ART. 1° **ADJUDICAR,** el llamado a LCO N° 002/2.019 – **"AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DEL JUZGADO DE PAZ DE FRANCISCO CABALLERO ÁLVAREZ – AD REFERENDUM - PLURIANUAL", ID N° 363.152** a la **Arq. DAISY PATRICIA ZELAYA BARRIENTOS**, con RUC N° 4343373-1, por un monto total de Gs. 385.016.150 (Guaraníes trescientos ochenta y cinco millones dieciséis mil ciento cincuenta), incluida todas las cargas impositivas que correspondan.----------

ART. 2° **AUTORIZAR**, al Presidente de la Circunscripción Judicial de Canindeyú, a suscribir el Contrato correspondiente con la adjudicada.----------

ART. 3° **IMPUTAR**, la erogación dispuesta en la presente Resolución en el Objeto del Gasto respectivo del Presupuesto de la Circunscripción Judicial de Canindeyú.----------

ART. 4° **ANOTESE**, y una vez cumplido, archívese----------

Abg. Carlos Domínguez Rolón
Miembro
Consejo de Administración

Abg. Gustavo H. Britez M.
Presidente
Consejo de Administración

Abg. Edith P. Martínez
Miembro
Consejo de Administración

Lic. VALDOVINO MAIDANA ALCARAZ
Secretario
Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Canindeyu